

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA RESOLUCIÓN CON DETECTOR DE CUADRUPOLO-TIEMPO DE VUELO (UHPLC-QToF), SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO ANUAL Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de Gerencia, de 17 de marzo de 2021, se aprueba el inicio de expediente para la contratación del suministro de un **SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA RESOLUCIÓN CON DETECTOR DE CUADRUPOLO-TIEMPO DE VUELO (UHPLC-QToF)**, para la ejecución del proyecto de investigación del Instituto Universitario de Investigación en estudios ambientales y recursos naturales (i-UNAT), denominado “Sistema de cromatografía líquida de ultra resolución con detector de cuadrupolo-tiempo de vuelo (UHPLC-QToF)”, para la ejecución del proyecto de Infraestructura EQC2019-006508-P, correspondiente al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), ayudas cofinanciadas por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el fin del análisis de muestras y el procesamiento de las mismas, así como del histórico proveniente de estudios anteriores que dispone el grupo de investigación, por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (366.254,99 €).

Asimismo, se ordena la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

**SEGUNDO.-** Visto el pliego de prescripciones técnicas por el que debe regirse el contrato en cuestión, elaborado por la Investigadora principal del proyecto EQC2019-006508-P del Instituto Universitario de Investigación en

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento eaispWy0QIHfJS3Vfdoijw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ROBERTO MORENO DÍAZ	Fecha de firma 15/04/2021 08:20:14	

Estudios Ambientales y Recursos Naturales (i-UNAT), de fecha 26 de febrero de 2021.

**TERCERO.-** Una vez redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Patrimonio y Contratación, y solicitado el preceptivo informe al Servicio Jurídico de esta Universidad, éste es emitido con fecha 25 de marzo de 2021, en los términos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe de fiscalización previa emitido por el Servicio de Control Interno de esta Universidad de fecha 13 de abril de 2021.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Control interno, la Investigadora principal del proyecto EQC2019-006508-P del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales (i-UNAT), emite con fecha 14 de abril de 2021, memoria rectificativa por lo que se procede a la modificación del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.-** Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria: 6404517 EQC2019-006508-P (SI-1621), Unidad de gasto 02401 Subvenciones de Investigación, Programa de gasto 42B Investigación, para el ejercicio presupuestario de 2021, por importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (366.254,99€)**, según documento contable “A”, con referencia contable número 1938, de fecha 4 de marzo de 2021.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es el Gerente, en virtud de Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 12 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 62, de 25 de marzo de 2021).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se debe proceder a dictar resolución motivada aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, y que implicará la aprobación del gasto.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento eaispWy0QIHfJS3Vfdoiw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ROBERTO MORENO DÍAZ	Fecha de firma 15/04/2021 08:20:14	

**TERCERO.-** Según el artículo 212 de los Estatutos de la ULPGC “*La disposición y ordenación de gastos y pagos corresponde al Rector*”, competencias delegadas en el Gerente, según Resolución del Rector de fecha 12 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 62, de 25 de marzo de 2021).

**CUARTO.-** Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP, el informe de fiscalización previa formará parte del expediente de contratación, así como el certificado de existencia de crédito.

A la vista de cuanto antecede, vista la demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de “**SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA RESOLUCIÓN CON DETECTOR DE CUADRUPOLO-TIEMPO DE VUELO (UHPLC-QToF)**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto anual que supone la presente contratación, por un presupuesto base de licitación de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (366.254,99 €)**, IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 6404517 EQC2019-006508-P (SI-1621), Unidad de gasto 02401 Subvenciones de Investigación, Programa de gasto 42B Investigación.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento eaispWy0QIHfJS3Vfdoiw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ROBERTO MORENO DÍAZ	Fecha de firma 15/04/2021 08:20:14	

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad y tramitación ordinaria y publicar la presente Resolución en el perfil de contratante de la ULPGC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

EL GERENTE  
Roberto Moreno Díaz

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento eaispWy0QIHfIS3Vfdoijw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ROBERTO MORENO DÍAZ	Fecha de firma 15/04/2021 08:20:14	